

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Exceletísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos o o o o o
o o o o o A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO DE LA REPUBLICA

PRESIDENCIA

DECRETO

Como Presidente del Gobierno de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Mientras no se aprueben los Presupuestos generales del Estado para 1932, las nóminas de personal de la Administración pública continuarán confeccionándose y aprobándose, en lo que respecta a las gratificaciones, con sujeción a las mismas normas vigentes, hasta el 28 de octubre último.

Artículo 2.º En el proyecto de Presupuesto generales del Estado para 1932, se suprimirán las gratificaciones que no sean remuneración exclusiva de un servicio técnico.

Artículo 3.º Es aplicable al personal dependiente del Ministerio de Marina lo dispuesto para el del Ministerio de la Guerra en el Decreto de 28 de octubre último.

Artículo 4.º La jornada de trabajo establecida en el Decreto citado en el artículo anterior comenzará a regir con el Presupuesto general del Estado para 1932.

Artículo 5.º En los presupuestos parciales de los Ministerios en que haya de hacerse la reducción de plantillas decretada en 28 de octubre último, se consignarán las asignaciones necesarias para la mayor retribución proporcional de los funcionarios que permanezcan en activo.

Dado en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

MANUEL AZAÑA

(Núm. 86) (Gaceta del 24)

GOBIERNO CIVIL

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917, para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de perineumonía en el término municipal de Carabanchel Bajo, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer

cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Establos de D. Bartolomé Trueba, camino viejo de Leganés.
Zona declarada infecta: Dichos establos.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno al rededor de la zona infecta de diez metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición de repoblar el establo, a no ser con reses inoculadas un mes antes, hasta que se declare la extinción, y prohibición de transportar los animales del establo infecto, como no sea para conducirlos al Matadero y con guía sanitaria.

Madrid, 21 de noviembre de 1931.
El Gobernador, Emilio Palomo.
(Núm. 3.645)

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco bacteridiano en el término municipal de Chamartín, que fué declarada oficialmente con fecha 2 de junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 20 de noviembre de 1931.—El Gobernador, Emilio Palomo.
(Núm. 3.645)

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela en el término municipal de Brunete, que fué declarada oficialmente con fecha 28 de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 20 de noviembre de 1931.—El Gobernador, Emilio Palomo.
(Núm. 3.645)

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epi-

zootia de perineumonía en el término municipal de Chamartín de la Rosa, que fué declarada oficialmente con fecha 20 de febrero último.

Lo que se hace público para general conocimiento:

Madrid, a 20 de noviembre de 1931.—El Gobernador, Emilio Palomo.
(Núm. 3.645)

AYUNTAMIENTOS

GUADALIX DE LA SIERRA

La prórroga del vigente presupuesto ordinario de este Municipio, para el ejercicio de 1932, ha sido aprobada por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy, exponiéndose al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos prevenidos en el último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, en relación con el 200 del Estatuto.

Las reclamaciones contra la misma se presentarán ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas mencionadas en el artículo 301 del Estatuto municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del referido Reglamento y a quien corresponda su aprobación definitiva, conforme previene el Real decreto de 2 de abril y año 1930.

Guadalix, a 18 de noviembre de 1931.—El Secretario, Joaquín Santos.
(Núm. 3.606)

Conforme previene el artículo 322 del Estatuto municipal y lo dispuesto en el 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales, se exponen al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y al objeto de oír reclamaciones, las ordenanzas reguladoras de las exacciones municipales contenidas en el presupuesto ordinario de ingresos correspondiente al año de 1932, con expresión de los requisitos mencionados en el artículo 321 del Estatuto y de las condiciones para su arrendamiento de las Pesas y Medidas y servicios de Matadero, aprobadas por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Guadalix, a 18 de noviembre de 1931.—El Secretario, Joaquín Santos.
(Núm. 3.606)

BUSTARVIEJO

En cumplimiento del artículo 295 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal y con los documentos que enumera el 296 del repetido Estatuto municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por ocho días, el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el año 1932, para que durante dichos ocho días y otros ocho más puedan presentarse las reclamaciones que cualquier vecino crea conveniente contra el mismo.

Bustarviejo, 14 de noviembre de 1931.—El Alcalde, José de Mata.
(Núm. 3.592)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento del recargo de una décima sobre las contribuciones rústica, urbana e industrial de este término municipal para el pago del anticipo reintegrable, por construcción del camino vecinal de este pueblo a Valdelaguna, por Belmonte de Tajo, a fin de que durante dicho plazo puedan hacerse reclamaciones.

Villamanrique de Tajo, 17 de noviembre de 1931.—El Alcalde, José Seguí.
(Núm. 3.590)

Junta Pericial del Avance Catastral de la riqueza rústica

En cumplimiento de lo que determina el artículo 84 del Reglamento de Conservación Catastral de la riqueza rústica de 23 de octubre de 1913, desde la fecha del presente anuncio queda expuesto al público, por término de ocho días laborables, durante las horas de oficina de nueve a dos y de cinco a ocho, en la Sección de Estadística de la Secretaría de la Corporación Municipal (plaza de la Villa, número 4), el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de los años 1932 y 1933, dentro de cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten, siempre que tengan por objeto subsanar errores aritméticos o de copia.

Madrid, 20 de noviembre de 1931.
El Secretario de la Junta, Mariano Berdejo.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO FARMACÉUTICO	RESIDENCIA DEL FARMACÉUTICO	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	CAUSAS DE LA VACANTE	Censo de población	Dotación anual por residencia y presta- ción de servicios — Pesetas	Número de familias pobres incluidas en la Beneficencia municipal
Vélez-Blanco	Vélez-Blanco	Almería	Vélez-Rubio	Defunción	7.891	2.500 más 10 por 100	,
Mérida, Trujillanos y San Pedro de Mérida..	Mérida	Badajoz	Mérida	Nueva creación	21.202	2.500 más 10 por 100	1.500
Valdocondes	Valdocondes	Burgos	Aranda de Duero ..	Concurso desierto ..	1.079	750	,
Almedinilla	Almedinilla	Córdoba	Priego	Interinidad	4.858	2.200	450
Campillo de Alto Buey, Paracuellos de la Vega, Almodóvar del Pinar y Enguadamos. Pozuelo del Rey, Valverde, Colonia de Val- verde y Nuevo Baztán	Campillo Alto Buey.	Cuenca	Motilla del Palancar	Nueva creación	8.013	2.000 más 10 por 100	60
Pizarra	Pozuelo del Rey	Madrid	Alcáza de Henares ..	Dimisión	1.002	1.000 más 10 por 100	,
Riotuerto	Pizarra	Málaga	Alora	,	4.447	2.200	,
Aguilón, Tosos y Fuendetodos	Riotuerto	Santander	Santoña	Renuncia	2.318	1.000 más 10 por 100	32
	Aguilón	Zaragoza	Cariñena]	Defunción	2.713	577,25	54

Los interesados presentarán sus solicitudes convenientemente reintegradas en los Ayuntamientos respectivos en el plazo de treinta días a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* acompañando certificación de buena conducta, de Penales, el título o documentos supletorios y cuantos documentos estimen acreditativos de méritos.

Madrid, 20 de noviembre de 1931.—El Director general, M. Pascua.

(Núm. 87) (*Gaceta del 25*)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que en el mismo se siguen sobre reclamación de salarios a instancia de Lucía López y López, contra D. Manuel Capilla, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a 10 de noviembre de 1931.—Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, D. Antonio Bailén Lozano, Magistrado de ascenso; Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno de esta Capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Lucía López y López, mayor de dieciocho años, soltera, sus labores y de esta vecindad, defendida por el Letrado D. Luis Escobar; y de la otra, y como demandado D. Manuel Capilla, en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a don Manuel Capilla, a que pague a Lucía López y López, 100 pesetas de salarios devengados durante el mes de mayo, como propagandista de específicos por orden y cuenta del demandado.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia del territorio, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.—Notifíquese al demandado por su rebeldía en Estrados del Tribunal e insertando la cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a no ser que la demandante solicite su notificación personal.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén.—Rubricado.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación al demandado D. Manuel Capilla, por su rebeldía, expido la presente que firmo en Madrid, a 16 de noviembre de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 3.588)

En los autos que en el mismo se siguen sobre reclamación de salarios, a instancia de Eugenio Rodríguez García y otro, contra don Joaquín Medina, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 11 de noviembre de 1931.—Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1, de esta Capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandantes, Eugenio Rodríguez García y Santos Rodrigo Gómez, mayores de dieciocho años, casado y soltero, respectivamente, jornaleros y de esta vecindad, defendidos por el Letrado don Pedro de Paz; y de la otra, y como demandado, don Joaquín Medina, en rebeldía del que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios,

Fallo:

Que debo condenar y condeno a don Joaquín Medina a que pague, en remuneración de horas extraordinarias, a Eugenio Rodríguez García, 487,33 pesetas, y a Santos Rodríguez Gómez, 752.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excelentísima Audiencia del Territorio, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.

Notifíquese al demandado, por su rebeldía, en estrados del Tribunal, e insertando la cabeza y parte dispositiva de la sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a no ser que por cualquiera de los demandantes se solicite la notificación personal.

Lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Bailén.—Rubricado.—Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado D. Joaquín Medina, por su rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 17 de noviembre de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 3.587)

En los autos que en el mismo se siguen a instancia de Esperanza Caballero Bonelli, contra «Ruta Expres», S. L., sobre reclamación por accidente de trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a 21 de octubre de 1931.—Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Magistrado de ascen-

so, Juez Presidente del Tribunal Industrial núm. 1, de esta Capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Esperanza Caballero Bonelli, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, asistida de D. José María Polo; y de la otra, y como demandada, la Sociedad «Ruta Expres» Limitada, también de este domicilio, representada por su Gerente D. Salvador Barrera y defendida por el Letrado D. Antonio Belda, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que debo condenar y condeno a la Sociedad Limitada «Ruta Expres», a que pague a doña Esperanza Caballero Bonelli, 2.940 pesetas, salario de siete meses, a razón de catorce pesetas diarias con que fué contratado Tomás Gascón Caballero, que falleció víctima de accidente de trabajo el día 9 de junio último. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden preparar recurso de casación para ante el Tribunal Supremo, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén.—Rubricado.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma a la representación legal de «Ruta Expres», S. L., por ignorarse su actual domicilio y paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 11 de noviembre de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 3.603)

En los autos que en el mismo se siguen, sobre reclamación de salarios, a instancia de Julio Perdido Sanz contra D. Manuel Maldonado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a 10 de noviembre de 1931.—Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, D. Antonio Bailén Lozano, Presidente del Tribunal Industrial número uno, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Julio Perdido Sanz, mayor de edad, casado, industrial y de este domicilio, como padre y representante legal de su menor hijo Julio Perdido López; y de la otra, y como demandado, D. Manuel Maldonado, en rebeldía

del que se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a don Manuel Maldonado a que pague al demandante Julio Perdido Sanz, en la representación que ostenta de su hijo Julio Perdido López, 49 pesetas por salarios devengados e indemnización por despido. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia del Territorio dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.—Notifíquese al demandado por su rebeldía en Estrados del Tribunal, e insertando la cabeza y parte dispositiva de la sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a no ser que el demandante solicite la notificación en la persona del demandado, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén.—Rubricado.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado D. Manuel Maldonado, por su rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 19 de noviembre de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 3.602)

En los autos que en el mismo se siguen sobre reclamación de salarios, a instancia de Isabelo Revuelta Alcón, contra D. Manuel Morillo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a 5 de noviembre de 1931; habiendo visto con intervención del Jurado, yo, D. Antonio Bailén Lozano, Magistrado de ascenso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1, de esta Capital, los precedentes autos sobre reclamación de salarios, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Isabelo Revuelta Alcón, mayor de edad, viudo, jornalero, de esta vecindad; y de la otra, y como demandado, D. Manuel Morillo, de la propia vecindad, en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio,

Fallo:

Que debo condenar y condeno a D. Manuel Morillo, a que pague al demandante Isabelo Revuelta Alcón, 198 pesetas por diferencia de jorna-

les entre los percibidos a razón de 7 pesetas y los que le correspondían percibir a 9 pesetas, devengadas como guarda de la obra sita en la calle de Antonio López, 73, de esta Capital, desde el 4 de abril al 11 de julio, ambos incluidos del año actual.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia del Territorio, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Notifíquese al demandado por su rebeldía en Estrados e insertando la cabeza y parte dispositiva de la sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a no ser que el demandante solicite la práctica de la notificación en la persona del demandado o en su domicilio.—Lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Bailén.—Rubricado.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado D. Manuel Morillo, por su rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 17 de noviembre de 1931.—El Secretario, Pedro A. Castellanos.

(Núm. 3.589)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número uno de esta Capital, a instancia de Manuel Rollán Buzas, contra la Sociedad «Nuestra Señora del Carmen», sobre reclamación de salarios, el señor Juez Presidente de dicho Tribunal ha acordado se cite a la representación legal de dicha Sociedad, por medio de edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que el día 18 de diciembre próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante el expresado Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1, con objeto de celebrar el juicio, previniéndole comparezca con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de citación en forma a la representación legal de dicha Sociedad, expido la presente, que firmo en Madrid, a 4 de noviembre de 1931. El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos por doña Josefa Sierra Rodríguez, contra doña Dolores Paul Bargallo y otros, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a 29 de septiembre de 1931.—Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelada, doña Josefa Sierra Rodríguez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, que no ha comparecido en

esta Superioridad, por lo que respecto a la misma se entienden las actuaciones con los Estrados del Tribunal; y de la otra, como demandante y apelante, doña Dolores Paul y Bargallo, también mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, a quien defiende el Letrado D. Conceso de Coso y representa el Procurador D. José Antonio de Olañeta; y de la otra, también como demandado y apelado, D. Apeles Fiat Paul, de igual vecindad y mayor de edad, en su propio derecho, y además como apoderado de sus hermanos D. Abel, doña Beatriz y D. Angel Fiat Paul, que tampoco ha comparecido en esta Superioridad, entendiéndose también respecto al mismo las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de 14.573,60 pesetas, intereses y costas,

Fallamos:

Que desestimando las excepciones alegadas por la representación de doña Dolores Paul Bargallo, viuda de Fiat, debemos condenar y condenamos a los demandados en este pleito a que abonen a la actora doña Josefa Sierra Rodríguez, como única y universal heredera de D. Román Loredó, la suma de 14.573,60 pesetas, dentro del plazo de siete meses que al efecto se señala, a contar desde que esta sentencia adquiera firmeza, por no haber sido objeto de recurso de casación por quebrantamiento de forma, o haber quedado éste resuelto, condenándoles además y en el entretanto a que constituyan garantía hipotecaria del pago de la obligación a favor de la actora, sobre la finca núm. 110 de la calle de Hermosilla, de esta Capital, sin hacer expresa condena de costas en primera instancia ni declaración alguna sobre ellas en esta segunda por innecesario, dada la incomparecencia de los apelados en todo lo que la presente se halle conforme con la dictada en estos autos por el Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital, en 30 de diciembre último, la confirmamos y en lo demás la revocamos, y para la notificación de esta sentencia a los litigantes incomparecidos, procedase del modo y forma establecido en los artículos 281 al 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María de la Torre.—Modesto Domingo.—José Méndez Novoa.—José María de los Ríos.—Pedro Navarro.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor D. José María Rodríguez de los Ríos, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento, certifico.—Ante mí.—Juan M. Corujo.—Rubricado.

Y para que conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL, pongo la presente, que firmo en Madrid, a 5 de octubre de 1931.—El Oficial de Sala, Por habilitación, Arturo Ruiz. (Núm. 2.804) (C.—345)

Juzgados de primera instancia

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Capital, en los autos de procedi-

miento sumario promovidos por el Procurador Sr. Perlado, en nombre de doña Ascensión Alonso Fernández Estrada, contra doña María del Pilar Tomás Boluda y su esposo don Primo José Crevillent Puche, sobre pago de tres mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta y por primera vez, la siguiente

Finca:

Un solar sito en término de Vicálvaro, al sitio titulado Puente de la Elipa, sin número. Linda: por su fachada, con calle particular; por la derecha entrando, con parcela adjudicada a doña Josefa Tomás Boluda; por el fondo, con el arroyo de la Elipa, y por la izquierda, con parcela adjudicada a don Ildefonso Tomás Boluda. Mide una superficie de mil ciento noventa y nueve metros veintitrés decímetros cuadrados.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día veintiséis de diciembre próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate, la cantidad de seis mil pesetas, al efecto fijada por las partes en la escritura de préstamo base de dichos autos.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado, para tomar parte en el remate, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y uno. Doctor José Santaló.—Ante mí: Fermín Suárez Jiménez.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,

Fermín Suárez Jiménez (A.—2.372)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en autos ejecutivos que sigue el Banco Central contra don Agustín Torres, se sacan a la venta diferentes bienes de la clase de muebles, o sean mesas pequeñas con pie de hierro y tablero de mármol, sillas, una saturadora, un mostrador de hierro y mármol, una cafetera, varias barras doradas, una estantería, etc., tasado todo ello en la suma de cuatro mil pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de diciembre próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones:

Primera

El precio que servirá de tipo será el expresado de cuatro mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de repetida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Y que los indicados bienes se encuentran en poder del depositario don José Alonso Alvarez, domiciliado en la calle de Carranza, número cuatro.

Dado en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

Ante mí,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—2.371)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, que sigue el Procurador D. Francisco Javier Oliva, en nombre de la Compañía de Seguros «La Catalana», contra Matheu, Artes e Industrias Gráficas, S. L. C. L., sobre pago de mil novecientos sesenta y cuatro pesetas treinta céntimos de principal, se sacan por tercera vez a la venta, en pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes siguientes:

Una prensa litográfica, sistema Voisin, tamaño setenta y cinco por ciento catorce.

Una máquina de granear planchas de cinc.

Una prensa cilíndrica de tirar pruebas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de diciembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, o sea la cantidad de doscientas veintiséis pesetas ochenta y siete céntimos.

Madrid, veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

José María de Antonio
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Rodríguez del Valle

(A.—2.368)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, dictada en los autos de menor cuantía, promovidos por D. Manuel Velayos Cebrián, con D. Epifanio Urrutia Valle, sobre indemnización de daños y perjuicios, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, por término de ocho días, diferentes bienes muebles, que han sido tasados pericialmente en dos mil seiscientos ocho pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, el día siete de diciembre próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el sitio de costumbre, destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; y

Que el remate se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Dado en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
P. D. del Dr. Infante,
Alejandro Moraleda
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana
(A.—2.373)

HOSPITAL

EDICTO

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante, se tramitan autos ejecutivos, hoy en período de vía de apremio, promovidos por el Procurador D. Francisco de Murga, en representación de don Angel Romo Raventsó, contra don Gustavo Montaignac Nogal, sobre reclamación de cuarenta y cinco mil quinientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, de todos los bienes muebles embargados en el referido juicio, constituidos por el mobiliario, efectos, enseres y existencias correspondientes al ramo de Cervecería Bar y el derecho de traspaso del local tienda derecha de la casa número uno de la plaza del Rey antigua, hoy plaza de García Hernández, en esta Capital, valorados pericialmente en total en la cantidad de veintinueve mil novecientas noventa y seis pesetas, y en detalle en las cantidades que respectivamente constan en el informe pericial que consta prestado en los autos indicados.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día siete de diciembre próximo, a las once horas y se llevará a efecto, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

Que no se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la valoración pericial.

Segunda

Que para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los bienes se encuentran depositados en poder de D. Angel Romo, domiciliado en Madrid, Ave-

nida de Pablo Iglesias, número cuarenta y ocho.

Cuarta

Y que el derecho de traspaso que se subasta queda sujeto a las condiciones establecidas entre propietario e inquilino en el correspondiente contrato de inquilinato.

Dado en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote
Adolfo Ortiz-Casado
(A.—2.365)

COLMENAR VIEJO

Rodrigo o Rodríguez Lagunas (Victorino); (a) «El Sastre», de treinta y dos años, casado, jornalero, y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Chamartín, en la Ventilla, junto al Hotel del Negro, y cuya calle y número se ignoran, y anteriormente en Fuencarral, calle de San Roque, número 10, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ampliarle su declaración en sumario 190 de 1931, por coacción.

Colmenar Viejo, 9 de noviembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Luis B. Sánchez.

(Núm. 3.421) (B.—1.824)

LATINA

Rocaberti Redruelo (Félix), que usa el nombre de Cipriano Gastrojo García, natural de Madrid, de estado soltero, profesión ebanista, de diecinueve años, hijo de Cesáreo y Pilar, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 39, procesado por hurto, sumario número 590 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de ser constituido en prisión y emplazado en dicho sumario.

Madrid, 4 de noviembre de 1931. El Secretario, Lcdo. Francisco de Paula Rives.—Visto bueno: El Juez, Salvador Alarcón.

(Núm. 3.353) (B.—1.812)

INCLUSA

Benigna Eguren Argüelles, hija de Alejandro y de Angela, de veintiséis años, soltera, sirvienta, natural de Santander, domiciliada últimamente en Madrid, en la plaza de Nicolás Salmerón, número 1, tienda, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa de Madrid, para que preste declaración y ofrezca el procedimiento, en causa por hurto, instruida por denuncia de dicha perjudicada.

Madrid, 29 de octubre de 1931. El Secretario, José Torres.

(B.—1.761)

UNIVERSIDAD

Don José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Tomás Pozas Alvaro, natural de Madrid, hijo de Faustino y Felipa, de veintisiete años de edad, soltero y profesión jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 60, patio, para que, en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General

Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, la que le ha sido decretada por este Juzgado por virtud del sumario seguido contra el mismo, por el delito de hurto, bajo el número 65 de 1927, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo rizado, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno y viste traje azul de mecánico, y, en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición en la Cárcel de esta Capital.

Madrid, 27 de octubre de 1931. El Secretario, P. S., Anselmo de Lope.—José Santaló.

(B.—1.749)

COLMENAR VIEJO

Sevillano López (Pedro) natural de Mérida, de estado soltero, sin profesión, de treinta y cinco años de edad, hijo de Silvestre y Nicolasa, sus señas son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle de Julio Antonio, número 6, procesado por robo, en sumario número 309-930, comparecerá, en término de diez días, contados desde su inserción en dichos periódicos ante este Juzgado de instrucción, a fin de notificarle el auto de conclusión de sumario, emplazarle y requerirle.

Colmenar Viejo, 27 de octubre de 1931.—El Secretario, Luis B. Sánchez.

(Núm. 3.191) (B.—1.752)

Juanito N. y un hijo de éste, cuyo nombre y demás circunstancias de los mismos se ignoran, comparecerán, ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días, contados desde su inserción en dichos periódicos, a fin de recibirles declaración en sumario que se instruye con el número 325 de 1931, por el delito de hurto contra Rodrigo Ramilla Regaliza.

Colmenar Viejo, 27 de octubre de 1931.—El Secretario, Luis B. Sánchez.

(Núm. 3.192) (B.—1.753)

NAVALCARNERO

García y Aparicio (Dolores), de cincuenta años, hija de Mariano y Francisca, casada, domiciliada últimamente en Pozuelo de Alarcón, arroyo Meaques, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para la práctica de una diligencia acordada en sumario por lesiones núm. 71 de 1931.

Navalcarnero, 30 de octubre de 1931.—El Secretario, Valentín Ortiz.

(Núm. 3.222) (B.—1.763)

Excelentísima señora Condesa del Rincón, domiciliada últimamente en Madrid, calle Martínez de la Rosa, número uno, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para la práctica de una diligencia acordada en sumario por infracción de la Ley de caza, número 54 de 1931.

Navalcarnero, 30 de octubre de 1931.—El Secretario, Valentín Ortiz.

(Núm. 3.221) (B.—1.764)

LATINA

Menor Martínez (Emilio), natural de Villena (Alicante), de estado soltero, profesión empleado, de vein-

tién años, hijo de Francisco y Paz, domiciliado últimamente en General Portier, número 3, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor García Inés, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Madrid, 30 de octubre de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.—Salvador Alarcón.

(B.—1.771)

Ortega Ruiz (Antonio), natural de Linares (Jaén), de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años, hijo de Antonio y Josefa, domiciliado últimamente en la Plaza de la Cebada, número 12, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Madrid, 30 de octubre de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.—Salvador Alarcón.

(B.—1.772)

Muñoz Díaz (Luis), natural de Luarca, de estado soltero, profesión telefonista, de veintidós años, hijo de Rogelio y Esperanza, domiciliado últimamente en la calle del General Portier, número 3, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor García Inés, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Madrid, 30 de octubre de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.—Salvador Alarcón.

(B.—1.773)

COLMENAR VIEJO

Don Juan Manuel Izquierdo Aveleiras, Juez municipal de esta Villa, en funciones de Juez de instrucción de este partido, por hallarse el propietario en uso de licencia,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en este día en el rollo procedente del sumario que se siguió en este Juzgado, con el número 173 de 1927, por el delito de hurto, contra Hipólito Ruidíaz López y otro, de ignorados domicilios y paradero, ha acordado se haga saber por medio del presente a referidos procesados que por la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, en auto dictado con fecha 19 de junio pasado, se sobreseyó libremente dicho sumario, por desistimiento de acción por la única parte acusadora, dejando sin efecto, con todas sus legales consecuencias, sus procesamientos, decretado en referido sumario.

Colmenar Viejo, 27 de octubre de 1931.—Licenciado Luis B. Sánchez. Juan Manuel Izquierdo.

(Núm. 3.190) (B.—1.755)

TORRELAGUNA

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

En virtud del presente se llama y emplaza, a fin de que en el plazo de octavo día comparezcan ante este Juzgado quienes se crean dueños de las siguientes piezas de tela que, como procedentes de algún robo o hurto, fueron encontradas abandonadas en el pueblo de Horcajo, de este partido, a fines de julio próximo pasado, y lo mismo a quienes puedan dar razón sobre la referida sustracción, por la cual incoo el sumario número 62 del corriente año,

y todo bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verificasen.

OBJETOS ENCONTRADOS

- 1.º Una pieza de satén negro de 14 metros.
- 2.º Otra pieza de ídem de cinco metros.
- 3.º Una pieza de tela color amarillo de 19,60 metros.
- 4.º Otra pieza de opal naranja, de 17,50 metros.
- 5.º Otra pieza de popelín rosa de 17,80 metros.
- 6.º Una pieza de satén negro, de 26,20 metros.
- 7.º Una pieza de canutillo negro de 13 metros.
- 8.º Una pieza de satén negro de 9,50 metros.
- 9.º Otra de tela verde gabardina de 12 metros.
10. Otra de percal moteado de 22 metros.
11. Otra de percal azul de camisas de quince metros.
12. Otra pieza semi-lana de luto de 19,50 metros.
13. Otra de tela blanca de 25,80 metros.
14. Otra de popelín de camisas de 24 metros.
15. Y tres piezas de tela blanca de 20 metros cada una.

Dado en Torrelaguna, a 28 de octubre de 1931.—Antonio Noguero. Fidel de Oro Pulido.

(Núm. 3.223) (B.—1.756)

CENTRO

Díaz Montes (Juan), natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 36, segundo, procesado por hurto en sumario número 342-930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Capital,

y Secretaría del Lcdo. D. Rafael López de Pando, con objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 30 de octubre de 1931.—El Secretario, Rafael López de Pando.

(B.—1.767)

García Vilches (Ricardo), natural de Motril, de estado soltero, profesión mecánico, de treinta y dos años, hijo de José y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Echegaray, número 19, procesado por hurto bajo el número 957 de orden de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor Gómez, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar.

Madrid, 30 de octubre de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez García.—Luis Amado.

(A.—1.770)

ESPECIAL

Ibarra y García (Jaime), domiciliado últimamente en Madrid, calle de López de Rueda, número 23, comparecerá, en término de cinco días, de diez a doce de la mañana, ante el Juzgado especial instructor de los sumarios sobre tráfico ilícito de estupefacientes, Saleta de la Sección primera de la Audiencia de Madrid, Palacio de Justicia, para prestar declaración en causa por delito contra la salud pública, instruída por dicho Juzgado especial con el número 3 de 1931.

Madrid, 30 de octubre de 1931.—El Secretario, Juan Infante.

(B.—1.762)

Juzgados municipales

INCLUSA

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito de la Inclusa de esta Capital, en los autos de juicio verbal civil seguido, a instancia de don Julián Ureña Fernández, contra don Emilio Martín, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, varios bienes muebles propiedad del demandado, que fueron tasados en la cantidad de setecientos setenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, se ha señalado el día tres de diciembre próximo, a las once horas y treinta minutos; previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de don Felipe Fernández, domiciliado en la calle de la Paloma, número siete.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º
El Juez municipal,
Fructuoso Cid

(A.—2.364)

CENTRO

EDICTO

Por reparto correspondió al Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Capital, la demanda de juicio verbal formulada por el Procurador D. Santiago Ballesteros, a nombre de D. Hugo Kattwinkel, contra D. Julio Miranda, que tuvo su última residencia en Salamanca, en la calle del Toro, número diecisiete, sobre pago de trescientas setenta y cinco pesetas cincuenta céntimos, intereses legales, gastos y costas.

El señor Juez municipal de dicho distrito D. Celestino Valledor y Suárez-Otero, ha señalado para la celebración del juicio el día catorce de diciembre próximo, a las diez horas, en su Sala audiencia, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, de esta Capital.

Para el acto del juicio se cita por el presente al demandado D. Julio Miranda, a fin de que comparezca con los documentos, testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; apercibiéndole que, de no verificarlo, continuará el juicio en su rebeldía, sin volverle a citar.

Y para que sirva de citación en forma al demandado D. Julio Miranda, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
A. García Retortillo

V.º B.º
C. Valledor

(A.—2.366)

COLMENAR VIEJO

Girón Blanco (Enrique), de treinta y un años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en esta Villa,

por acuerdo de Consejo de Administración de dicho Centro, y con motivo de la fiesta del Ahorro, veinte cartillas beneficiarias a favor de otras tantas acogidas del expresado Asilo; aceptar el ofrecimiento, y que, por la Dirección del repetido Asilo, de acuerdo con la Visita, se designen las acogidas que, por su aplicación, laboriosidad y buen comportamiento, merezcan ser agraciadas con este donativo, y que se den las más expresivas gracias al indicado Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros.

1.155. Contestar a la Diputación Provincial de Toledo, que ésta de Madrid no puede hacerse cargo de las alienadas María Luz Fernández Graciano y Prados del Valle Rodríguez, naturales de aquella provincia, las cuales fueron llevadas al Manicomio de la misma el 7 de julio último, por un funcionario de esta Corporación, por haberse justificado documentalmente que no han ganado la vecindad de diez años en esta Capital, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 12 de julio de 1904 y artículo 127 del vigente Estatuto Provincial; y que en cuanto a la presunta demente Fernanda Bernal Gómez, natural también de la misma provincia, esta Corporación no ha tenido, ni tiene propósito alguno, de trasladarla a aquel Manicomio, puesto que se ha justificado que ha ganado vecindad en esta Capital.

1.156. Que con referencia a la comunicación de 30 de octubre último de la Diputación de Toledo, relativa a los dementes Juan Montemayor Ruiz, Lucrecia Esperón Amigo, Paulina Rubio Puente, Antonio Martínez Sepúlveda, Sebastiana Moreno Martín y Paula Espuela López, manifestando que aquella Corporación no se halla dispuesta a admitir nuevos cargos de enfermos hasta tanto que, por el Negociado correspondiente de la misma, no se hayan realizado las debidas gestiones, para comprobar si efectivamente los citados alienados han perdido o no la vecindad en dicha provincia; contestar a la mencionada Corporación en los siguientes términos:

1.º Que las certificaciones remitidas por esta Diputación, relativas a los indicados enfermos, tienen el carácter de documento público, ya que son extracto de las expedidas por los Jueces municipales

1.136. Acceder a lo solicitado por D. Cipriano Rubio Mingo, contratista de las obras de reconstrucción de las Salas 30, 31 y 32 y sus dependencias del Hospital Provincial, concediéndole la prórroga de un mes sobre el plazo que marca el pliego de condiciones que sirvió para la subasta para la terminación normal de la totalidad de las indicadas obras, por haberse justificado las causas que alega en su referida instancia.

1.137. Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de construcción del Pabellón de observación de dementes del Hospital Provincial, ejecutadas por D. José Lassa, por haberse efectuado dicha recepción de conformidad con lo prevenido en el artículo 76 del pliego de condiciones que sirvió para la adjudicación de las obras.

1.138. Acceder a lo solicitado por el señor Juez de primera instancia e instrucción de Alcalá de Henares, concediendo hospitalización en el Hospital Provincial al procesado Tomás Rubio Urga, para que le sea aplicado el tratamiento de masaje y corrientes eléctricas, advirtiéndole a dicha Autoridad, que la Dirección del indicado Establecimiento, no puede hacerse cargo de la custodia del enfermo por carencia de personal y condiciones adecuadas para la seguridad del mismo.

1.139. Autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para que nombre vidriero fontanero del Hospital Provincial al ex acogido del Hospicio, Alejandro Olivares Serrano, cuando las posibilidades del presupuesto lo consientan.

1.140. Quedar enterada y conforme con el decreto de la Presidencia disponiendo se requiera al Letrado Sr. Piniés para que, asistido del Procurador de la Beneficencia D. Eduardo Morales Díaz, comparezca y conteste la demanda de menor cuantía promovida contra esta Diputación Provincial, por D. José Luis Oriol, que se tramita en el Juzgado del Centro, Secretaría del Sr. López Pando, sobre pago de cantidad.

1.141. Que conste en acta la satisfacción y agradecimiento de esta Diputación, por el trabajo que presta el personal del Archivo Municipal de Madrid, con la rápida busca de datos que permitan completar la documentación de los enfermos dementes.

cuyo actual paradero se ignora, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado municipal de Colmenar Viejo, para cumplir cinco días de arresto por insolvencia de la multa que le fué impuesta en juicio de faltas seguido contra el mismo, por escándalo y embriaguez, con el número 46 de 1931; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, 6 de noviembre de 1931.—El Juez municipal, Juan M. Izquierdo.

(Núm. 3.388) (B.—1.830)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito de la Universidad, dictada en autos seguidos a instancia del Procurador D. Victoriano Sanz, como apoderado de D. José Bodilla García, contra D. Mariano Simón, sobre pago de cantidad, en ejecución de sentencia, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de los bienes embargados al demandado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día siete de diciembre, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

Que los bienes embargados consisten en:

Cuatro zafros de hojalata, con tapa y grifo de metal dorado, de cabida cien arrobas cada una, valoradas en setecientas pesetas.

Segunda

Que el tipo por que se anuncia esta subasta es el de todo el valor de tasación.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes,

por lo menos, de dicho tipo de tasación.

Cuarta

Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse el diez por ciento del tipo de tasación, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

Quinta

Que los bienes embargados, objeto de la subasta, se encuentran depositados en poder de D. Mariano Simón, calle de Hermosilla, número cincuenta y cinco, ultramarinos.

Dado en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
G. Doval

V.º B.º

El Juez municipal,
M. M. Fernández Rodríguez
(A.—2.367)

Juzgados militares

CEUTA

Ornat Ruiz (José), filiado en el Tercio en el Banderín de Zaragoza, de veinticinco años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba crecienta, boca regular, color moreno, sin señas particulares, procesado y reclamado en causa que se le instruye por el delito de conspiración para la rebelión, comparecerá, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, ante el Teniente Juez instructor del Tercio, D. Florencio Rodríguez Valdés Molón; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo ante este Juzgado, sito en Ceuta, Cuartel de Colón, será declarado rebelde.

Dado en Ceuta; a 18 de octubre de

de 1931.—El Teniente Juez instructor, Florencio R. Valdés.

(Núm. 3.214) (B.—1.737)

Junta de Plaza y Guarnición de Madrid

El 12 del próximo diciembre se reunirá esta Junta para adquirir las cantidades de harinas siguientes con los destinos que se indican:

Parque de Intendencia de Ceuta, 130 quintales métricos de harina de primera.

Parque de Intendencia de Mellilla, 90 quintales métricos de harina de primera.

El mismo, 680 quintales métricos de harina de segunda.

Regirán para dicha adquisición las prevenciones de la Orden Circular de 18 de agosto último (D. O., número 185), teniendo lugar la entrega de proposiciones y muestras consiguientes, el día 3 del próximo mes, de 10 a 13, en el local de la Junta (Cuartel de Zapadores). Para las que se envíen por correo, terminará el plazo dicho día 3, a las 13 horas; las muestras se entregarán precintadas o lacradas.

Madrid, 25 de noviembre de 1931. El Comandante Secretario, Jacinto Vázquez.

(E.—840)

Alcoholera del Tajuña, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria, que se celebrará el día veintinueve de diciembre próximo, a las tres y media de la tarde, en la oficina de la Sociedad, para proceder a la lectura de la Memoria, aprobación de cuentas si procede y

renovación del Consejo de Administración.

Morata, veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Administrador Gerente, Gregorio González.

(A.—2.369)

A V I S O

Habiéndose extraviado el original de la Póliza número 325.034/1.660, emitida por la Compañía Adriática de Seguros, a nombre de D. Juan Alcalá Campos, residente en Madrid, se hace saber, por el presente anuncio, que si no fuera presentado dicho ejemplar en el término de treinta días, a contar desde esta fecha, en el domicilio de la Compañía en España, Avenida de Pí y Margall, diecisiete, Madrid, se tendrá por nula la Póliza extraviada y se procederá a la emisión de un duplicado con igual fuerza y valor.

Madrid, veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

(A.—2.370)

CONSULTORIO MEDICO

PACIFICO, 93

Especialidades :- Consulta diaria muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 3

MADRID

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70

Teléfono, 53202

1.142. Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para que efectúe las obras de reforma de las líneas en la calle de O'Donnell, de transformación del sistema aéreo actual por el subterráneo que indica en su comunicación de 20 de octubre último, siempre que las ejecute bajo las condiciones formuladas por el Arquitecto provincial Sr. Fort, de las que se dará traslado a la indicada Compañía.

1.143. Conceder el ingreso en el Asilo de San Isidro a los ancianos Vicenta Bielsa Toro, Justa Borreguero Fernández, José María Martín Muñoz e Isidoro de Pablo Martínez.

1.144. Acceder a lo solicitado por doña Francisca Arroyo, concediéndola la entrega de la colegiala de la Paz, Araceli Pozo Sánchez, que se vió obligada a reintegrar al Establecimiento, por haber justificado los extremos que alega en su instancia.

1.145. Quedar enterada del oficio del señor Ingeniero de Vías y Obras provinciales, dando cuenta de haber sido colocados en los trabajos del camino vecinal de Fuencarral a El Pardo, los ex acogidos del Hospicio, Salvador Ares, Rafael Serrano, Elías Jara, Domingo Barbel, Eduardo Mariano Buil, Marcelino Romero Aguilera y Antonio Teresa Fernández, que fueron dados de baja en las Colonias benéficas del Trabajo.

1.146. Acceder a lo solicitado por Gregorio Martínez Tundidor, Santiago Giro y José Fernández Expósito, concediéndoles la entrega de las cartillas de la Caja de Ahorros que les fueron impuestas durante su estancia en el Hospicio, toda vez que por haber sido baja en el Establecimiento y haber entrado en la mayoría de edad, reúnen las condiciones reglamentarias.

1.147. Quedar enterada y conforme de los decretos de la Presidencia, concediendo el ingreso en el Asilo de las Mercedes, por el turno de urgencia, a las niñas Remedios Gadea Caridad y María del Carmen Arroyo González.

1.148. Acceder a lo solicitado por D. Félix Redondo, concediéndole el prohijamiento de la colegiala de la Paz María Mercedes, que le fué retirada el 17 de septiembre último, en vista de los buenos informes que sobre el solicitante emite el Juzgado municipal de Naval Moral (Avila).

1.149. Declarar de abono a Felisa Fernández Sardón, la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional que, como acogida que fué del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, le correspondió en la extracción de 21 de marzo de 1926, por justificar, con la documentación que acompaña, haber contraído matrimonio.

1.150. Conceder el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, a las niñas Lucía Negro Ríos, Emilia Salcedo Alambillaga, María y Elisa Sardina Pérez y Mariana Castellano Muñoz, números 902, 925, 926, 927 y 928 respectivamente, del registro de turnos, y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

1.151. Desestimar la instancia de don Manuel Escalera, solicitando el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de su hija Natividad Escalera, por no reunir las condiciones reglamentarias, y que se anule en el registro de turnos el número 924, correspondiente a la citada niña.

1.152. Quedar enterada y conforme de la relación nominal remitida por el Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, de las nueve bajas y quince ingresos habidos en el Establecimiento durante el mes de octubre último, por haber efectuado una y otros con arreglo a los preceptos reglamentarios y bases acordadas, y que quede sin efecto los ingresos concedidos a las niñas inscritas en el registro de turnos con los números 764 y 767, por haber renunciado al ingreso las personas que lo solicitaron.

1.153. Aceptar el ofrecimiento de veinte libretas beneficiarias hecho a favor de veinte acogidas del Colegio de la Paz, por el Consejo del Monte de Piedad y Caja de Ahorros; y que por la Dirección de dicho Colegio, de acuerdo con el señor Diputado Visitador del mismo, sean designadas las niñas que por su aplicación, laboriosidad y buena conducta, sean merecedoras de ser agraciadas con este donativo, y que se den las más expresivas gracias al Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros por este donativo.

1.154. Quedar enterada del oficio del Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, manifestando que, por el Sr. Director del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, han sido ofrecidas,